**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 11.10.2024)

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104º inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF,cumple con NOTIFICAR a quien se detalla en la siguiente tabla donde se hace mención al infractor y la mercancía incautada, que en aplicación del D.Leg. N° 1053 Ley General de Aduanas y modificatorias se procedió a incautar, debiendo solicitar su devolución acreditando con documentos la propiedad de los bienes incautados en cualquiera de las oficinas de la SUNAT a nivel nacional, dentro de los 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación (notificación). Asimismo, la persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede solicitar copia del documento notificado, a través del correo electrónico daftacna@sunat.gob.pe, Mesa de Partes Virtual de la SUNAT, o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en Parque Industrial Mz. A lotes 5 y 6. Departamento y Provincia de Tacna.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | FECHA | INFRACTOR | ACTA | MERCANCIA |
| DNI 40950027 | 14/12/23 | QUISPE MAMANI CESAR ANGEL | 172-0204-2023-001039 | BICICLETA USADA REF. TEEK- MARLIN 4 -WTU103C7365S |
| DNI70318146 | 3/11/23 | LAIME MONTES FARID EMILIANO | 172-0204-2023-000900 | 26 UNIDADES ZAPATILALS PARA NIÑOS Y ADULTO |
| DNI 73643694 | 13/11/23 | ISCARRA CHARCA DANNY LIZBETH | 172-0204-2023-000934 | 2UNIDADES ZAPATILAS PARA DAMA REFERENCIA SKECHERS |
| DNI 00504665 | 10/11/23 | GAUNA MACHACA OLGA IVON | 172-0204-2023-000926 | 09 KILOS ROPA DE SEGUNDO USO |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104º inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF,cumple con NOTIFICAR a quien se detalla en la siguiente tabla donde se hace mención al infractor y la mercancía incautada, en aplicación de la Ley N° 28008 - Ley de los Delitos Aduaneros. Asimismo, debiendo solicitar su devolución acreditando con documentos la propiedad de los bienes incautados en cualquiera de las oficinas de la SUNAT a nivel nacional, dentro de los 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación (notificación). Asimismo, la persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede solicitar copia del documento notificado, a través del correo electrónico daftacna@sunat.gob.pe, Mesa de Partes Virtual de la SUNAT, o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en Parque Industrial Mz. A lotes 5 y 6. Departamento y Provincia de Tacna.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | FECHA | INFRACTOR | ACTA | MERCANCIA |
| DNI 46040819 | 14/11/23 | LADIJO CHAMBILLA VIVENA VILMA | 172-0204-2023-000938 | 52 UNIADES DE CALZADO VARIADO DIFERENTES MARCAS, REFERENCIAS, TALLAS, COLORES  |

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución de División, en relación a las mercancías descritas en el acta de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Acta de Incautación  | Resolución de División | Determinación |
| Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000412 del 08.08.21 | Resolución de División N° 000455-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 25.07.24 | ARTÍCULO ÚNICO : Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000412 del 08.08.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. |

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución de División abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Liquidación de Cobranza | Monto S/. |
| Cédula de Identidad N° 188979033 | PRISCILLA CATALINA OLEA HARVEY | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000264 del 04.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a PRISCILLA CATALINA OLEA HARVEY de nacionalidad chilena, identificada con Cédula de Identidad N° 188979033 con una multa ascendente a S/. 28,703.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir laLiquidación de Cobranza. | 172-2024-018640  | 28,703.00  |
| Cédula de Identidad N° 143450813 | SILVANA PATRICIA RODRIGUEZ GARCIA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000265 del 04.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a SILVANA PATRICIA RODRIGUEZ GARCIA de nacionalidad chilena, identificada con Cédula de Identidad N° 143450813 con una multa ascendente a S/. 9,759.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza. | 172-2024-018641  | 9,759.00  |